

A C T A N o 2 . 2 2 5

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día dieciseis de mayo del año dos mil uno, se reúnen en la Sala de Acuerdos de la Presidencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, el Sr. Presidente Dr. Héctor Tievas y los Sres. Ministros Dres. Carlos Gerardo Gonzalez, Ariel Gustavo Coll, Eduardo Manuel Hang y Arminda del Carmen Colman, para considerar:

PRIMERO: Resoluciones de Presidencia. La Presidencia informa que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 29º inc.10º de la Ley Orgánica Judicial, ha dictado las siguientes Resoluciones del registro de Secretaria de Gobierno -Sup.-: 1º) No193/01, por la que se justifican por esta única vez y en forma excepcional, las inasistencias incurridas por el Sr. Delegado Vecinal Félix Mareco, los días 23 y 24 de abril del cte. año, de conformidad a lo dispuesto en el Art.53º bis del R.I.A.J. 2º) No194/01, por la que se hace saber a la Sra. Juez de Paz de Menor Cuan-tia No1, Dra. Maria Benitez Alegre, que la realización de los informes Socio-Ambientales que por Oficio No36/01, librado en autos: "Toledo, Ernesto y Otros c/Núñez, Andrea y Otros s/Pedido de Audiencia de Conciliación", Expte.No02 -Fo 20 -Año:2001 del Juzgado a su cargo, que requiriera a la Sra. Delegada Vecinal No2 del Bo Simón Bolívar, debe llevarlos a cabo en forma exclusiva, con personal de su Juzgado. 3º) No195/01, por la que se autoriza a la Dra. Estela Maris Zabala de Copes, a ausentarse de sus funciones el día jueves 10/05/01 en horario vespertino y el día

viernes 11/05/01 de la jurisdicción, en mérito a lo dispuesto en el Art.53^o bis del R.I.A.J., 4^o) No196/01, por la que se autoriza al Dr. Carmelo José Todone y a la Esc. Célica E. Amado Cattáneo de Rave, para que se ausenten de sus funciones los días en que se dicten las clases del Curso de Postgrado en "Especialización en Derecho Procesal", en virtud de lo dispuesto en el Art.56^o del R.I.A.J., con cargo de oportuna justificación, sin perjuicio de que se asegure la efectiva prestación del servicio de justicia. 5^o) No197/01, por la que se resuelve autorizar a las Dras. Vanessa J.A. Boonman, Imelda Zaracho de Nieves, Margarita Candia de Lezcano, Norma Zaracho de Ferreyra, María L.D. Benitez Alegre y a los Dres. Alejandro Blanco, José Luis Huel y Lucio Leandro Leiva, a ausentarse de sus funciones y jurisdicciones, los días 11 y 12 del mes y año en curso, asimismo a la Dra. María L.D. Benitez Alegre el día 10, a partir de las 20:30 hs., a fin de que asistan a las "Jornadas Preparatorias del XXI Congreso Nacional de Derecho Procesal", que se llevarán a cabo en esta ciudad, con cargo de oportuna justificación, en virtud de lo dispuesto en el art.56^o del R.I.A.J. 6^o) No198/01, por la que se autoriza a las Dras. Griselda Olga García y María Elena Quinteros y al Dr. Ernesto Sajama, a ausentarse de sus funciones y jurisdicción, los días 11 y 12 del mes y año en curso, a fin de que asistan a las "Jornadas Preparatorias del XXI Congreso Nacional de Derecho Procesal", con cargo de oportuna justificación, en virtud de lo dispuesto en el Art.56^o del R.I.A.J. 7^o) No201/01, por la que se deja sin efecto la Resolución

Cde. ACTA No 2.225.-

No69/01 y se autoriza a la Dra. Judith E. Sosa de Lozina, para que se ausente de sus funciones los días en que se dicten las clases del Curso de Postgrado en "Especialización en Derecho Procesal", que se dicta en el Consejo Profesional de la Abogacía, en virtud de lo dispuesto en el Art.56º del R.I.A.J., con cargo de oportuna justificación, la misma sin perjuicio de que se asegure la efectiva prestación del servicio del justicia. 8º) No202/01, por la que se autoriza al Dr. Francisco Orella para que se ausente de la jurisdicción los días en que se dicten las clases del Curso de Postgrado en "Especialización en Derecho Procesal", con cargo de oportuna justificación, la misma sin perjuicio de que se asegure la efectiva prestación del servicio de justicia. 9º) No203/01, por la que se autoriza a los agentes Alejandra G. Alucín y Dalmacio Víctor Montiel y al Dr. Lorenzo Boonman, a ausentarse de la jurisdicción y de sus funciones los días 11 y 12 del mes y año en curso, a fin de que asistan a las "Jornadas Preparatorias del XXI Congreso Nacional de Derecho Procesal", en virtud de lo dispuesto en el Art.56º del R.I.A.J. y con cargo de oportuna justificación. 10º) No207/01, por la que se autoriza a la Dra. Gladys Aguirre de Gilbert, a ausentarse de sus funciones los días 11 y 12 del mes y año en curso, a fin de que asista a las "Jornadas Preparatorias del XXI Congreso Nacional de Derecho Procesal", con cargo de oportuna justificación, en virtud de lo dispuesto en el Art.56º del R.I.A.J.. 11º) No208/01, por la que se autoriza a la Dra. Margarita Gómez de Aquino, para que se ausen-

te de la jurisdicción y de sus funciones los días en que se dicten las clases del Curso de Postgrado de Derecho Notarial y Registral", que se dicta en la Universidad Católica de Asunción -Paraguay-, en virtud de lo dispuesto en el Art. 56º del R.I.A.J., con cargo de oportuna justificación. 12º) No209/01, por la que se autoriza a las Dras. Matilde R. Figuerero y Alcira T. Gallardo, a ausentarse de la jurisdicción y de sus funciones, entre los días 24 de mayo al 8 de junio del año en curso, a fin de que asistan a las "V Jornadas Internacionales sobre Relaciones Laborales, Medicina del Trabajo y Seguridad Social", que se llevarán cabo en los países de Italia y Suiza, con cargo de oportuna justificación, en virtud de lo dispuesto en el Art. 56º del R.I.A.J. Oído lo cual y leídas que fueron las mencionadas Resoluciones, ACORDARON: Tener presente y aprobar lo actuado. SEGUNDO: Sr. Ujier, Dr. Abel A. Coronel s/Pedido (Nota No2.844/01 -Sec.Gob.-). Visto la nota presentada por el Funcionario que se menciona, mediante la cual solicita al Alto Cuerpo se contemple la posibilidad, atento a que el Oficial de Justicia, Sr. Benjamín Gómez Machado, se encuentra con licencia por enfermedad -de largo tratamiento-, y considerando la improrrogabilidad de los turnos de mandamientos otorgados, cantidad de cédulas para diligenciar, y a fin de poder cumplir en tiempo y forma con el plazo que le otorga el R.I.A.J., se disponga la designación de un Oficial de Justicia subrogante de entre los empleados administrativos de la misma, lo que por la función que cumplen reúnen los conocimientos necesarios para el desarrollo de tal función, proponiendo al

Cde. ACTA No 2.225.-

Escriviente Mayor Héctor David Gómez a esos fines, atento a que en otras oportunidades y en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Acta No1.881/93 también subrogara el cargo de Oficial de Justicia ante situaciones similares a la descripta, ACORDARON: Hacer lugar a lo solicitado y designar al Escribiente Mayor Héctor David Gómez como subrogante del cargo de Oficial de Justicia, en forma transitoria.

TERCERO: Actuaciones caratuladas: "Agente Laureano Parra s/Continuidad beneficio Art.53o del R.I.A.J. (cambio de tareas y reducción horaria)", Expte.No135/01 -Sec.Gob.-.

Visto las actuaciones que se mencionan y atento a que a fs.1 y 1 vta. consta el Acta de la Junta Médica realizada al agente Laureano Parra, quien venia haciendo uso del beneficio del Art.53o del R.I.A.J., en donde se determina que dicho agente se encuentra apto físicamente para desarrollar las tareas de mozo del buffet en horario reducido, y atento a la solicitud realizada por el Director de Recursos Humanos al Sr. Jefe del Cuerpo Médico Forense, respecto a que se expida acerca de la carga horaria laboral del agente Laureano Parra, quien viene cumpliendo cuatro horas de labor al día de 06:30 a 10:30 hs. y a la evacuación de dicho pedido por el mismo, en la que contesta que cuatro horas por día sería una jornada laboral beneficiosa para dicho agente, por lo que se podría mantener ese horario, y considerando que no se encuentra agregada a las actuaciones en cuestión, ninguna nota presentada por el interesado solicitando tal beneficio, ACORDARON: No habiendo solicitado el agente Laureano Parra horario

reducido, y encontrándose caducada la Resolución N^o149/00 -Sec.Sup.-, disponer que el mismo vuelva a prestar sus servicios en horario normal. CUARTO: Modificación del Art.56o del R.I.A.J. Visto la necesidad de modificar las disposiciones establecidas en el Art.56o del Reglamento Interno de la Administración de Justicia sobre las actividades científicas, culturales y deportivas, ACORDARON: Modificar el Art.56o del R.I.A.J., el que quedará redactado de la siguiente manera: "Art.56o: ACTIVIDADES CIENTÍFICAS CULTURALES Y DEPORTIVAS. Quienes cuenten con una antigüedad mayor de tres años en el Poder Judicial podrán solicitar licencia para desarrollar actividades científicas que a juicio del Superior Tribunal resulten de interés para el Poder Judicial, la que será otorgada por un término de hasta seis (6) meses con goce de haberes, pudiendo en iguales circunstancias ser prorrogada por un año más, sin percepción de haberes. A los efectos de la procedencia de la solicitud, se tendrán especialmente en cuenta las razones de servicio, las alteraciones que provocare la ausencia, el interés para el servicio que revistiera la asistencia al evento, como así la función específica que desarrolle el peticionante. Cuando las actividades carezcan de interés, el beneficio podrá igualmente otorgarse hasta por el término de seis (6) meses sin percepción de haberes. No se exigirá antigüedad para las solicitudes de licencias para asistir a Cursos, Jornadas, Congresos o cualquier otro evento científico, las que deberán ser presentadas hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha en que den inicio, acompañándose la documentación demos-

trativa de las razones que se invoquen y la mención de las actividades concretas a desarrollar. Cuando la petición sea realizada por los Magistrados o Funcionarios cuya subrogancia no sea ejercida por personal administrativo, deberán contar indefectiblemente con el previo consentimiento del subrogante legal. En ningún caso podrá resentirse el servicio de Justicia en las respectivas Jurisdicciones. Las licencias otorgadas por las razones expuestas, obliga al concurrente a presentar el certificado acreditante de su participación a los efectos de la respectiva justificación de las ausencias. También podrá solicitarse licencia para participar en actividades culturales o deportivas, la que será acordada, si el Superior Tribunal lo considera conveniente". Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-


Dr. HECTOR TIEVAS
Presidente


CARLOS GERARDO GONZALEZ
MINISTRO


DR. ARIEL GUSTAVO COLL
MINISTRO


Dr. EDUARDO MANUEL HANG
Ministro


Dra. ARMINDA DEL CARMEN COLMAN
Ministra